

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

23263 *Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2025 y enero de 2026, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2025 y el mes de enero de 2026 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2024. Dicho calendario se publicó por Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2025 y el mes de enero de 2026.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/3/2025,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de las Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, en la Resolución de 16 de enero de 2025 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 3,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2033, en las Órdenes ECM/538/2025 y ECM/544/2025 de 28 y 29 de mayo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,20 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2035 y en las Órdenes ECM/91/2024 y ECM/97/2024 de 6 y 7 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2054.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2026 en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 y en las Obligaciones a

treinta años al 4,00 por 100. En las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2026 por un importe de 0,953425 por 100, según se establece en la Resolución de 26 de septiembre de 2025.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de noviembre de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 16 de enero de 2025 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero, es el 0,40 por 100 en las Obligaciones a siete años al 3,00 por 100, el 0,22 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,20 por 100 y el 0,27 por 100 en Obligaciones a treinta años al 4,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de noviembre de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/3/2025, de 14 de enero.

Madrid, 14 de noviembre de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 7 años al 3,00 %, vto. 31 de enero de 2033

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	3,080
99,55	3,072

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,60	3,064
99,65	3,056
99,70	3,048
99,75	3,040
99,80	3,033
99,85	3,025
99,90	3,017
99,95	3,009
100,00	3,001
100,05	2,993
100,10	2,985
100,15	2,978
100,20	2,970
100,25	2,962
100,30	2,954
100,35	2,946
100,40	2,939
100,45	2,931
100,50	2,923
100,55	2,915
100,60	2,907
100,65	2,900
100,70	2,892
100,75	2,884
100,80	2,876
100,85	2,868
100,90	2,861
100,95	2,853
101,00	2,845
101,05	2,837
101,10	2,830
101,15	2,822
101,20	2,814
101,25	2,807
101,30	2,799
101,35	2,791

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,40	2,783
101,45	2,776
101,50	2,768
101,55	2,760
101,60	2,753
101,65	2,745
101,70	2,737
101,75	2,729
101,80	2,722
101,85	2,714
101,90	2,706
101,95	2,699
102,00	2,691

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 10 años al 3,20 %, vto. 31 de octubre de 2035**

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,350
98,80	3,343
98,85	3,337
98,90	3,331
98,95	3,325
99,00	3,319
99,05	3,313
99,10	3,307
99,15	3,301
99,20	3,295
99,25	3,289
99,30	3,283
99,35	3,277
99,40	3,271
99,45	3,265

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	3,259
99,55	3,253
99,60	3,247
99,65	3,241
99,70	3,235
99,75	3,229
99,80	3,223
99,85	3,217
99,90	3,211
99,95	3,205
100,00	3,200
100,05	3,194
100,10	3,188
100,15	3,182
100,20	3,176
100,25	3,170
100,30	3,164
100,35	3,158
100,40	3,152
100,45	3,146
100,50	3,140
100,55	3,134
100,60	3,128
100,65	3,122
100,70	3,116
100,75	3,111
100,80	3,105
100,85	3,099
100,90	3,093
100,95	3,087
101,00	3,081
101,05	3,075
101,10	3,069
101,15	3,063
101,20	3,058
101,25	3,052

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones
del Estado a 30 años al 4,00 %, vto. 31 de octubre de 2054**

(Subasta del día 20 de noviembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	4,119
98,05	4,116
98,10	4,113
98,15	4,110
98,20	4,107
98,25	4,104
98,30	4,101
98,35	4,098
98,40	4,095
98,45	4,092
98,50	4,089
98,55	4,086
98,60	4,083
98,65	4,080
98,70	4,077
98,75	4,074
98,80	4,071
98,85	4,068
98,90	4,065
98,95	4,062
99,00	4,059
99,05	4,056
99,10	4,053
99,15	4,050
99,20	4,047
99,25	4,044
99,30	4,041
99,35	4,038
99,40	4,035
99,45	4,032
99,50	4,029
99,55	4,026
99,60	4,023

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,65	4,020
99,70	4,017
99,75	4,014
99,80	4,011
99,85	4,008
99,90	4,005
99,95	4,002
100,00	4,000
100,05	3,997
100,10	3,994
100,15	3,991
100,20	3,988
100,25	3,985
100,30	3,982
100,35	3,979
100,40	3,976
100,45	3,973
100,50	3,970

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.